



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-450/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel López Ramírez y Adalberto Magallanes Jiménez, en contra de la resolución de clave IEE/AM055/077/2021 de la Asamblea Municipal de Rosales, relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Rosales en el proceso electoral 2020-2021; el doce de los corrientes, se dictó sentencia, que en su parte medular establece:

**JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-450/2021. ACTOR: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RAMÍREZ Y OTRO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE ROSALES. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. MAGISTRADO ENCARGADO DEL ENGROSE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. GLOSARIO 2. ANTECEDENTES DEL CASO. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ESTUDIO DEL CASO. 7. EFECTOS. 8. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN COMBATIDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ROSALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PROCEDER CONFORME A LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y DEL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General